

### PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2       MODIFICACION sin alterar estructura       ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

NÚMERO DE PERMISO
96 11
FECHA
28 JUN 2018
ROL S.I.I
660-4

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 638/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 58220 de fecha 21/06/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha -- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de modificación sin alterar la estructura (especificar) Avda. Diego Portales ( local A-1082-1086) para el predio ubicado en calle/avenida/camino N° 640 Lote N° Z manzana - localidad o loteo urbano sector Ex Cuartel " San José" (URBANO O RURAL) que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: --

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NUEVOS DESARROLLOS S.A.	76.882.330-8		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
CRISTIAN MUÑOZ GUTIERREZ	8.688.025-3		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
OBLICUO	96.660.490-5		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
SEBASTIAN OSSES NAVARRO	13.641.877-7		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
-	-		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ALEXANDER CERVERA JARA	13.244.933-3		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
--	--	--	--

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 8.383.655/54.262
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5/1,0	%	\$ 125.755/542.625
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-) \$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-) \$
TOTAL A PAGAR			\$ 668.380
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5208528	FECHA 21-jun-2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, ampliación de una superficie de 49,00 m2, y la Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio en Local A-1082 y A-1086, ubicado en el primer nivel, proyecto de habilitación local "Colloky" perteneciente al centro comercial Mall Plaza, ubicado en Av. Diego Portales N° 640, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 17.403 de fecha 28/12/2015, que aprueba una superficie de 48.583,8 m2 con destino Equipamiento Comercial.
- Modificación de Permiso de Edificación N° 17.757 de fecha 23/11/2017, que aprueba una superficie total de 50.915,50 m2 con destino Equipamiento Comercial.
- Recepción final parcial N° 11.830 de fecha 11/04/2018, que recepcionó 47.415,10 m2, con destino Equipamiento Comercial.

La ampliación de una superficie de 49,00 m2 corresponde a un altillo en los dos locales A-1082 y A-1086:  
 -1° nivel (49,00 m2): altillo destinado a bodega.

La Modificación sin Alterar la Estructura, consiste en lo siguiente descripción:

- Obra general,
- Obra civil,
- Instalación eléctrica y canalización corrientes débiles,
- Mobiliario.

Finalmente, los dos locales A-1082 y A-1086, con destino comercio, queda habilitados para módulo comercial "Colloky" perteneciente al centro comercial Mall Plaza, ubicado en Av. Diego Portales N° 640, Arica.

**NOTAS:**

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Archivador N° 959.



*Rosa Dimitstein Arditi*  
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

*RD/PA/ICfv.*  
 RDA/PA/ICfv.